



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00592-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT # 890.903.938-8
DEMANDADO:	JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA C.C. # 1.072.494.237

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990 este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, que pesa sobre el bien hipotecado, identificado con folio de matrícula # 190-188339, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad del demandado CARLOS BARBOSA SALAMANCA, identificado con la cedula de ciudadanía # 1.072.494.237. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se hace constar que la obligación contenida en el pagaré N° 90000114094, continua vigente a favor de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Martha Elisa Calderon Araujo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21669d1631489598228642441904ef8d03d3f8bccbaca9f786ca51971868c9b**

Documento generado en 30/03/2023 03:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>